



Resolución N° 5 / 10-01-2025

El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Informe al H. TDLC en Solicitud de Entel Telefonía Local S.A. para dejar sin efecto el resuelvo N° 2 de la Resolución N° 62/2020 (NC 538-24). Rol N° 2774-24 FNE.

MAT.: Resolución de Archivo.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Entel Telefonía Local S.A. ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, “**H. Tribunal**”), de fecha 12 de agosto de 2024, para dejar sin efecto lo establecido en el Resuelvo N°2 de la Resolución N°62/2020;

2.- La resolución del H. Tribunal de fecha 20 de agosto de 2024, que da inicio al procedimiento no contencioso caratulado “*Solicitud de Entel Telefonía Local S.A. para dejar sin efecto el resuelvo N°2 de la Resolución N°62/2020 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia*”, Rol NC-538-2024;

3.- La resolución de inicio de la investigación Rol N°2774-24 FNE, de fecha 26 de agosto de 2024, para efectos de recabar y aportar antecedentes al H. Tribunal en el procedimiento no contencioso referido, lo cual fue realizado por medio del informe presentado con fecha 7 de octubre de 2024, proveído por resolución de 24 de octubre de 2024 del H. Tribunal;

4.- La audiencia pública del procedimiento indicado, celebrada el día 10 de diciembre de 2024, en la que intervino este Servicio, quedando desde esa fecha la causa en estado de acuerdo;

5.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, la Investigación Rol N°2774-24 FNE ha cumplido su finalidad de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento referido;

6.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.



RESUELVO:

1.- ARCHÍVESE la Investigación Rol N°2774-24 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de seguir velando por la libre competencia en este mercado y de iniciar investigaciones si existieran antecedentes que así lo justificaren.

2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FELIPE CERDA BECKER
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

JPY